



PROGRAMA 4º ESO + EMPRESA

DOSSIER INFORMATIVO PARA LAS ENTIDADES
COLABORADORAS

2023-2024

Subdirección General de Centros de Educación Secundaria
COMUNIDAD DE MADRID

Contenido

Introducción	2
Objetivos del programa.....	3
Características	3
Destinatarios	4
Estancias educativas en empresas	4
Beneficios para los estudiantes.....	4
Beneficios para las entidades acogedoras	4
Desarrollo	5
Participación en el Programa	5
Papel de las entidades en las estancias educativas	6
Seguro escolar	6
Documentación	7
Custodia de documentación	7
Protección jurídica del menor.....	7
Protección de datos personales	8
Logo del programa	8
Procedimiento de búsqueda y conformación de las estancias	9
Calendario	9
Presentación.....	9
Asesoramiento y apoyo.....	10

Introducción

La Comunidad de Madrid puso en marcha desde el curso 2008-2009 el Programa 4º ESO+Empresa dirigido a los alumnos que cursan 4º de Educación Secundaria Obligatoria, desarrollando una actividad de colaboración de empresas, organismos públicos y entidades no lucrativas de la región, en la que los alumnos realizan estancias educativas con el fin de enriquecer su formación y aproximación al mundo laboral.

La orientación vocacional y profesional es uno de los pilares fundamentales dentro de la orientación educativa de nuestro alumnado. Para los alumnos de 4º de ESO este proceso de orientación está destinado a ayudarles a la toma de decisiones que les guiará a avanzar en su itinerario formativo y profesional y que finalmente les permitan acceder al mercado de trabajo.

El objetivo planteado, dada la diferencia existente entre el mundo laboral y el educativo, es acercar a los jóvenes al mundo profesional facilitando estancias educativas en empresas, entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro. Este contacto de los jóvenes con las empresas va a posibilitarles una elección de su futuro profesional más acorde con sus expectativas e intereses.

La realización de estas estancias ofrece oportunidades tanto al alumnado como a las empresas. Los estudiantes pueden mejorar sus conocimientos y comprender mejor el mundo laboral. Las empresas tienen la oportunidad de ayudar a los estudiantes a tener una mejor idea de las habilidades y actitudes requeridas para el desarrollo de una actividad laboral, así como proyectar la imagen o identidad corporativa de la empresa y darle mayor visibilidad en la sociedad en la que está implantada.

A lo largo de los cursos, la participación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, así como de instituciones, organismos, organizaciones empresariales, PYMES y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad, ha ido incrementándose de forma significativa.

Objetivos del programa

El Programa tiene los siguientes objetivos:

- a) Complementar la orientación académico y profesional de los alumnos que cursan el último curso de educación secundaria obligatoria.
- b) Brindar al alumnado la posibilidad de tener un primer contacto con el mundo laboral.
- c) Aproximar, de forma pedagógica, al alumno al entornos tecnológico, económico, profesional y social.
- d) Poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula.
- e) Favorecer el proceso de toma de decisiones en la elección y la preparación a una profesión o trabajo.
- f) Ayudar a crear un itinerario académico y profesional que ayude a la toma de decisiones.
- g) Fomentar el sentido de responsabilidad, el trabajo en equipo y el afán de superación.
- h) Ayudar a los alumnos a descubrir cuáles son sus intereses, motivaciones y potencialidades y cómo relacionarlos con su entorno social y laboral.

Características

Los centros docentes en el ejercicio de su autonomía pedagógica desarrollarán la puesta en marcha del Programa 4º ESO+Empresa, incorporándolo en su programación según el calendario de actuaciones establecido.

El Programa presenta las siguientes características:

- a) Es una actividad complementaria del centro.
- b) Es una actividad voluntaria para los centros y para el alumnado.
- c) El centro designa un profesor coordinador que desarrolle el Programa y, en su caso, profesores colaboradores.
- d) Al tener carácter docente por estar recogida en la programación del centro, las actividades estarán cubiertas por el seguro escolar.
- e) Los centros, establecerán acuerdos de colaboración con entidades, empresas, empresarios individuales, organizaciones no lucrativas y organismos públicos, para la organización y realización de la actividad.
- f) Las estancias educativas se llevarán a cabo en un periodo de tres a cinco días consecutivos en calendario escolar en los meses de marzo y abril.
- g) Se desarrollará en días lectivos y en horario escolar. Excepcionalmente, podrá desarrollarse fuera del horario escolar siempre que esté justificado por la actividad de la entidad acogedora. En cualquier caso, estará prohibido el horario nocturno y las estancias no podrán empezar antes de las 8:00.

Destinatarios

Serán destinatarios los alumnos y alumnas que cursen 4º de Educación Secundaria Obligatoria en centros educativos sostenidos con fondos públicos (IES, SIES, CEIPSOS y colegios concertados), independientemente del itinerario formativo y las asignaturas cursadas.

Estancias educativas en empresas

Las estancias educativas en empresas (en adelante, estancia) están diseñadas para que los alumnos de 4º de ESO permanezcan en una empresa durante un período de tiempo de tres a cinco días mejorando su formación y tomando conciencia del mundo laboral y de los conocimientos que son necesarios para realizar una carrera profesional.

Los estudiantes observan diferentes aspectos de los trabajos que se desarrollan en la empresa y pueden ayudar en tareas asignadas por su responsable. No se trata, pues, de unas prácticas laborales en las que los estudiantes desarrollan todos los aspectos de un trabajo concreto como parte de una formación profesional.

Beneficios para los estudiantes

Las estancias ofrecen a los alumnos la oportunidad de:

- Acercarse al mundo laboral.
- Comprender la naturaleza y condiciones de una relación laboral.
- Conocer los cambios que se producen en las empresas relacionadas con aspectos tales como el impacto tecnológico, relaciones personales en el trabajo, derechos y obligaciones de los empresarios y de los empleados.
- Examinar y evaluar su capacidad de toma de decisiones.
- Desarrollar las actitudes y comportamientos necesarios para desempeñar un trabajo.
- Investigar las posibles opciones en la elección de estudios posteriores.
- Mejorar sus habilidades sociales y comunicativas.
- Establecer contacto con futuros empleadores.

Beneficios para las entidades acogedoras

Las estancias permiten a las entidades colaboradoras:

- Establecer relaciones con los centros educativos.

- Promocionar su actividad profesional como una opción de futuro para los jóvenes.
- Mejorar las destrezas y la motivación de los empleados que acompañen a los estudiantes.
- Tomar contacto con los jóvenes que serán sus gerentes y empleados de mañana.
- Difundir la actividad profesional de la entidad a la sociedad ya que los jóvenes son los dominadores absolutos de las redes sociales y con expectativas de crecimiento exponencial.
- Generar identidad corporativa y acción social estatutaria.

Desarrollo

El programa se desarrolla siguiendo estas fases:

1. Para participar en el Programa los centros educativos interesados deben inscribirse cumplimentando el formulario diseñado para tal fin.
2. El Programa se desarrollará mediante estancias educativas en empresas preferiblemente en horario escolar. Dichas estancias se desarrollarán en la sede o centro de trabajo de la entidad acogedora.
4. El centro educativo tendrá un coordinador del Programa que organizará las estancias y será el referente del centro educativo para las entidades acogedoras. Asimismo, la entidad acogedora tendrá que nombrar un tutor durante las estancias para acompañar al alumno.
5. El centro educativo formalizará las estancias educativas con un acuerdo de colaboración entre el centro y la empresa, firmado por la persona responsable de cada organización con anterioridad a la estancia educativa. Las dos partes deberán custodiar dicho documento firmado y sellado.
6. El acuerdo de colaboración debe incluir la declaración responsable relativa al certificado negativo por delitos de naturaleza sexual en relación con la participación de la entidad en el Programa.
7. Durante las estancias, el alumno deberá cumplir las normas establecidas en el proyecto de convivencia del centro, así como con las normas que rigen el funcionamiento de la empresa (seguridad, control, horario, vestimenta, etc.) y observar todas las recomendaciones que se hayan sugerido para un mejor aprovechamiento de la estancia.
8. Finalizadas las estancias educativas, durante el mes de mayo, el coordinador deberá cumplimentar la memoria del Programa. Del mismo modo, las instituciones participantes podrán realizar una valoración de la experiencia.

Participación en el Programa

Los alumnos participantes deben presentar una autorización de los padres. Si finalmente un alumno no puede disfrutar las estancias, el centro se lo comunicará a la mayor brevedad posible a la entidad acogedora con objeto de que otros posibles candidatos aprovechen la estancia vacante.

La participación de los alumnos quedará supeditada a la disponibilidad de plazas o estancias en entidades acogedoras pudiendo ellos mismos participar en la búsqueda de posibles organizaciones. Se regirá por los principios de voluntariedad, carácter no lucrativo y ausencia de discriminación.

Los alumnos informarán de aquellas circunstancias personales que puedan afectar al desarrollo de la actividad en la autorización de participación.

Papel de las entidades en las estancias educativas

Al recibir a un estudiante la entidad acogedora debe:

- Designar un supervisor/responsable que esté familiarizado con el programa de actividades de la estancia y las tareas vaya a desarrollar el estudiante. El profesor-tutor designado por el centro educativo debe mantener una comunicación fluida con el responsable durante la estancia para comprobar los progresos del alumno.
- Comprobar que el estudiante está todo el tiempo bajo la supervisión de un empleado. Los empresarios deben garantizar adecuados niveles de supervisión para asegurar el confort y la seguridad del estudiante en un ambiente laboral no discriminatorio.
- Programar actividades que permitan al estudiante aprender todo lo posible acerca de la naturaleza y las condiciones del trabajo en su empresa.
- Suministrar el entrenamiento y las instrucciones necesarias al estudiante sobre cuestiones de seguridad e higiene en el trabajo.
- Comprobar que sus empleados entienden el propósito de las estancias y aquellos aspectos en los que pueden colaborar.
- Informar al profesor-tutor encargado de la estancia y al estudiante de cualquier requerimiento especial para desarrollar su labor en su empresa (por ejemplo, hora de entrada y salida, vestimenta que se requiere, obligación de confidencialidad).

Seguro escolar

En caso de que la empresa tenga conocimiento de que un estudiante ha sufrido un accidente durante su estancia o “in itinere”, el supervisor debe contactar con la familia del alumno y con el profesor tutor lo antes posible. La actividad está cubierta por el Seguro Escolar.

Documentación

Para el desarrollo de las estancias tendrá que formalizarse la siguiente documentación:

AGENTES IMPLICADOS	DOCUMENTACIÓN
Alumno-centro	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de participación del alumno en la actividad. Cuestionario-memoria de la actividad.
Familias-centro	<ul style="list-style-type: none"> Autorización de los padres o tutores legales del alumno. Autorización para la toma de imágenes. Deber de confidencialidad.
Centro-empresa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de colaboración a firmar por el responsable del centro educativo y la entidad acogedora. Declaración responsable de certificación negativa de los trabajadores que vayan a tener contacto habitual con los menores durante el desarrollo de la estancia.
Empresa-alumno	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de participación en la estancia de la entidad acogedora.
Centro-Administración	<ul style="list-style-type: none"> Memoria del Programa

En la página web del Programa (<https://www.educa2.madrid.org/web/4eso-empresa/inicio>) se publicarán modelos orientativos de toda la documentación que los centros educativos podrán editar siempre que se respete el fondo de su contenido.

Las entidades acogedoras deben formalizar toda la documentación obligatoria del programa: acuerdo de las partes, declaración responsable y autorización de toma de imágenes en caso de querer dar difusión del programa a través de sus canales corporativos.

Se permite formalizar un acuerdo de colaboración único para todos los alumnos de un mismo centro educativo.

Custodia de documentación

El centro educativo y la entidad colaboradora tendrán que conservar una copia firmada del acuerdo de colaboración de los alumnos de participantes hasta que acabe el curso escolar.

Protección jurídica del menor

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con

menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, por lo que el centro educativo deberá requerir a la empresa una declaración responsable en la que certifique que sus trabajadores están exentos de antecedentes por delitos sexuales.

No es preciso aportar Certificado de Delitos Sexuales ya que las estancias formativas que van a realizar son contactos puntuales, pero mediante la declaración responsable se insta a la entidad que garantice que los alumnos durante su estancia van a estar en contacto con personas con una certificación negativa. Y, en definitiva, van a tener estancias seguras.

La declaración responsable, cuyo modelo aparece en la última página del Acuerdo entre centro y empresa, especifica el contenido de lo que implica la certificación negativa y hará referencia a los trabajadores que de manera habitual estén con los alumnos y tengan trato con ellos.

El certificado de delitos sexuales es gratuito. Cualquier ciudadano puede consultar y obtener un justificante con la información que consta sobre su persona en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Se puede hacer de forma online si se dispone de DNle / Certificado electrónico, Acceso PIN 24H o CI@ve permanente, que la solicitud se hace en:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>, y que la obtención del certificado es inmediata.

Protección de datos personales

La información aportada a la Administración Educativa será la estrictamente necesaria para el tratamiento estadístico y docente de la Dirección General de Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Régimen Especial, no siendo tratado con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso. No se realizará tratamiento de datos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Los datos personales proporcionados se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad o el tratamiento de los datos.

Logo del programa

Las entidades que hagan difusión de nuestro programa deberán utilizar el logo oficial que se muestra y que se adjunta en el email informativo.



Procedimiento de búsqueda y conformación de las estancias

El procedimiento para el desarrollo de estas estancias queda circunscrito íntegramente a la relación entre los centros educativos y las empresas colaboradoras. **La empresa acogedora y cada centro educativo firman un acuerdo de colaboración** donde se fijan los términos de las estancias educativas y los estudiantes que disfrutarán de la experiencia. Para ello los centros deben ponerse en contacto con las empresas para concretar el número de participantes, las fechas, programa de actividades y otros detalles de la estancia.

Liderado por el coordinador del centro educativo, el centro educativo de forma autónoma (junto con el alumno y su familia) busca, contacta y acuerda las estancias educativas para uno o varios alumnos.

La entidad acogedora es quien selecciona al alumnado y adjudica las plazas según diferentes criterios. Finalmente, centro educativo y entidad acogedora firmarán el acuerdo de colaboración.

Calendario

MES	ACTUACIONES
Octubre	- Información e inscripción de los centros educativos.
Noviembre	- Jornada informativa para los centros educativos.
Diciembre - marzo	- Formalización de acuerdos de colaboración.
Marzo	- Formalización de acuerdos de colaboración.
18 de marzo a 26 de abril	ESTANCIAS EDUCATIVAS
Mayo-junio	- Valoración de la experiencia

Presentación

Facilitamos un vídeo explicativo del programa.

[Ver vídeo](#)

Asesoramiento y apoyo

Las entidades participantes contarán con el asesoramiento y apoyo de los técnicos de la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria para la puesta en marcha y desarrollo del Programa.

La información relacionada con el Programa se hará pública a través de la página web (<https://www.educa2.madrid.org/web/4eso-empresa/inicio>).